LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DE HABILIDADES EMPRENDEDORAS

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DE HABILIDADES EMPRENDEDORAS DE LAUDIO,

A. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas, conforme a las que ha de desarrollarse la contratación de empresa/s especializada/s encargada/s de la prestación de los siguientes servicios de asesoramiento y formación/desarrollo de habilidades a personas emprendedoras en el municipio.

- Contratar 240 horas de tutoría personalizada para los proyectos de emprendizaje y asesoramiento en la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras destinatarias del servicio en Laudio Hazi.

- Contratar 120 horas de actividades/talleres etc. de formación y/o desarrollo de habilidades de emprendimiento, dirigidas a las personas emprendedoras destinatarias del servicio en Laudio Hazi y a potenciales colectivos emprendedores (colegios, jóvenes, personas desempleadas, etc.).

B.ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a prestar se concreta en las siguientes actividades.

Asesoramiento-tutoría a proyectos de emprendimiento

Se analizará la viabilidad de cada uno de los proyectos y se acompañará a la persona emprendedora en cada una de las fases de maduración del proyecto, quedando en manos de la persona promotora la toma de decisiones.

Se prestará apoyo tutorial y asesoramiento de materias económico-financieras, fiscales, legales, laborales y comerciales, así como en cualquier otra relacionada con competencias o materias generales de gestión de negocios.

Se deberá garantizar que el asesoramiento se presta, indistintamente, en euskera o castellano, en función de las demandas de la persona destinataria del servicio.

Los servicios que se presten de forma específica, a modo de listado no exhaustivo, serán:

- Orientación de proyectos de autoempleo.
- Análisis de viabilidad de proyectos de autoempleo. Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración del Plan de Negocio.
- Orientar de forma individualizada a las personas que muestran interés por el autoempleo, de forma que conozcan los aspectos básicos que implica la creación de la empresa y puedan tener información suficiente para decidir si continuar con su idea de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

montar una empresa.

- Asesorar de forma individualizada a las personas que muestran interés por la creación de una empresa, de forma que puedan concretar la idea de negocio y elaborar un guion inicial del plan de empresa.
- Poner en relación y coordinación todos los agentes y recursos públicos y privados de autoempleo, utilizándolos de manera eficaz de cara a ofrecer a los/las usuarios/as el desarrollo de itinerarios y las acciones necesarias para la creación de su propia empresa.
- Asesorar sobre el acceso a subvenciones y ayudas relacionadas con el emprendimiento y la creación de empresas.
- Determinar qué personas de entre las preinscritas deben participar en la formación específica de autoempleo.
- Apoyar en los trámites de constitución.
- Realizar el seguimiento de la situación de las personas que han participado en el servicio con el fin de consolidar el negocio.
- Presentar memoria mensual y resumen trimestral y anual de las actuaciones realizadas en informes en los que se reflejen los datos de utilización del servicio, las acciones realizadas y la situación de las personas participantes en el servicio, de acuerdo con las especificaciones efectuadas por los/as responsables municipales del servicio.
- Gestionar las citas de atención de personas usuarias (la atención será mediante concertación de cita previa) y recoger las firmas de las personas atendidas en cada una de las citas con las especificaciones efectuadas por los/as responsables municipales del servicio.
- Realizar propuestas de mejoras del servicio de asesoramiento y colaboración en la puesta en marcha.
- En general, cualquier tipo de asesoramiento solicitado relacionado con el análisis pormenorizado de la idea de negocio.

De manera general, el asesoramiento se prestará de manera presencial. No obstante, si la persona usuaria del servicio lo desea, podrá recibir asesoramiento telemático (videollamada); para ello, la empresa deberá disponer de los medios necesarios para poder prestar el servicio a través de medios informáticos. El Ayuntamiento de Llodio se encargará de proveer un espacio de trabajo con conexión a internet y un teléfono fijo para prestar el servicio.

Como norma general, la empresa contratada pondrá a disposición de cada proyecto de emprendizaje un máximo de 15 horas de trabajo. No obstante, si la disponibilidad de proyectos lo permite, podrá ampliarse dicho tiempo de atención. Para ello, de cada una de las sesiones se dejará constancia del proyecto asesorado, tiempo dedicado y contenidos tratados, que serán reflejados en una ficha a firmar por la empresa y la persona usuaria.

Con carácter general, no podrán pasar más de 6 meses desde el comienzo del asesoramiento a cada persona emprendedora hasta su finalización.

Laudio Hazi establecerá el calendario de prestación del servicio, y se reserva la capacidad de

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

realizar los cambios que sean necesarios para un mejor aprovechamiento, teniendo en cuenta que, en todo caso, el servicio se prestará siempre en horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la prestación del servicio conforme al calendario y horario laboral, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

Desarrollo de habilidades y cultura emprendedora

Se definirá y ejecutará un itinerario de acciones de formación/dinamización que tengan como objetivo desarrollar habilidades emprendedoras (gestión de negocios, gestión de personas, marketing, técnicas de venta, innovación, creatividad, etc.) y generar cultura emprendedora.

Estas acciones estarán dirigidas prioritariamente a las personas usuarias del servicio de asesoramiento de proyectos de emprendizaje en Laudio Hazi, pero también se deberán desarrollar actuaciones para otros colectivos (jóvenes, colegios del municipio, centros de FP, comercios, etc.), a definir y consensuar con el personal municipal.

Se deberá realizar, como mínimo, 2 (DOS) veces al año 1 (UNA) vez por semestre, un itinerario de acciones formativas y desarrollo de habilidades emprendedoras donde se traten aspectos relativos a las siguientes áreas genéricas:

- Estrategia
- Marketing
- Finanzas
- Personas y organización
- innovación

Las tareas que se deberán desarrollar de forma específica, a modo de listado no exhaustivo, serán:

- Elaboración de un calendario semestral de actividades a poner en marcha, que se validará por el personal municipal.
- Definición, preparación y ejecución de las acciones acordadas (búsqueda de formadores/as y dinamizadores/as, preparación de materiales, acondicionamiento de salas, etc.).
- Seguimiento y control de las personas participantes en las acciones.
- Presentar memoria mensual y resumen trimestral y anual de las actuaciones realizadas en informes en los que se reflejen los datos de participación, las acciones realizadas y sus resultados, de acuerdo con las especificaciones efectuadas por los/as responsables municipales del servicio.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Identificación de potenciales personas y grupos participantes en las acciones, y labores de contacto y captación.

Se deberá garantizar que en todo momento, se considera la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

C INSTALACIONES, AULAS, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

Los Servicios descritos e prestarán en la Agencia de Desarrollo Local de Llodio-Laudio Hazi.
Los talleres y acciones del Lote 2 podrán desarrollarse en otros espacios propiedad del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, en base a las necesidades del espacio, y sujeto a la disponibilidad de los mismos.
El contratista deberá aportar los recursos materiales y técnicos que resulten necesarios para la prestación del servicio.
El adjudicatario deberá realizar una adecuada gestión y uso de los locales y recursos que se pongan a su disposición para la gestión del servicio.

D. REQUISITOS DEL PERSONAL

Las personas que presten los Servicios establecidos deberán acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años en labores propias de los Servicios a prestar. Además, deberán garantizar la prestación de los servicios en euskera y castellano.

La empresa adjudicataria del contrato designará una persona de su equipo, que asumirá las funciones de Dirección técnica de los trabajos encomendados (Director/a Técnico/a). Esta persona será la interlocutora entre la empresa adjudicataria y el personal técnico y político municipal encargado de la dirección de los trabajos. A su vez, también será responsable de la ejecución de los trabajos y su presencia será obligatoria en todas las reuniones de seguimiento a celebrar (que serán convocadas por el Ayuntamiento cuando lo considere oportuno), sin perjuicio de ser asistida en cada ocasión por el personal técnico que estime necesario, siempre bajo su dependencia.

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos contratados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos a nivel técnico y jurídico, así como de la entrega en plazo y forma de las diferentes fases del trabajo.
Se facilitará la relación del personal que vaya a intervenir en los trabajos, con indicación de las funciones específicas de cada persona, incluyendo una breve reseña del historial profesional del personal técnico

E OBLIGACIONES LABORALES DE LA EMPRESA

El personal que se adscribe a la ejecución del contrato depende exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las condiciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo e igualmente de cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, quedando la Agencia de Desarrollo Local de Llodio exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

Herriko Plaza, z/g
01400
Laudio/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El adjudicatario se compromete a su adecuada retribución, asumiendo de forma directa, y en ningún caso, trasladable a la Agencia de Desarrollo Local de Llodio el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de personal, tanto si dicha mejora es consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si derivan de cualquier otra circunstancia.

F. OTRAS CONDICIONES A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, más allá de las obligaciones establecidas en los Pliegos de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, deberá prestar el servicio bajo las siguientes pautas:

a) **COSTES DE DESPLAZAMIENTO**: Los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los Servicios, así como cualquier otro gasto, serán a cargo del contratista.

b) **IMAGEN CORPORATIVA**: en todas las actuaciones, documentación, etc., se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Llodio, o la que el Ayuntamiento indique. La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento.

c) **LENGUAJE INCLUSIVO:** La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.

d) **FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES**: Cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Llodio y/o de la empresa adjudicataria. En su defecto, el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. En cualquier caso, si ésta utilizara material de un banco de imágenes o propiedad de un tercero, recaerá en la empresa adjudicataria cualquier responsabilidad legal que se derive de su uso.

g) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**: Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Llodio, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

h) **CONFIDENCIALIDAD**: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La adjudicataria deberá indemnizar al Ayuntamiento de Llodio y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.